

VISTO:

El Expediente OE-9516-M-10, originado por la Unidad Intendencia, a través del cual se solicita el reintegro de gasto de pasajes aéreos efectuados por las Sras. Estela Barnes de Carlotto y Claudia Carlotto ;y

CONSIDERANDO:

Que por Nota S/Nº de fecha 02 de Noviembre de 2010 obrante a fs. 01, el Responsable de Unidad Intendencia solicita el reintegro por el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 36/100 CTVOS. (\$1.605,36) según comprobantes Nº 4692116605534 y 4692116605535 a la Empresa LAN ARGENTINA S.A., en concepto de pasajes aéreos Neuquén-Buenos Aires, a nombre de la Sra. Enriqueta Barnes de Carlotto y de la Sra. Claudia Carlotto respectivamente;

Que fundamenta la solicitud en que: "...por motivos de inconvenientes en la emisión del ticket aéreo debió abonarse en ventanilla. Dichos pasajes fueron utilizados por las señoras Estela Barnes de Carlotto y Claudia Carlotto, en virtud del viaje que realizaron a la ciudad de Neuquén con motivo del acto Inauguración de las obras "Plaza de las Abuelas";

Que a fs. 04/06 constan comprobantes de embarque de los viajes realizados y Constancia de Crédito Fiscal;

Que tomó vista de las actuaciones la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía a fs. 07;

Que a fs. 08 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informando que la Subsecretaría de Comunicación cuenta con crédito presupuestario suficiente, procediéndose a la carga del preventivo correspondiente, según Planilla del Sinco adjunta a fs. 09;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro del Art. 72 inc. 5) del

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

Decreto 1231/00:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente

EŞ COPIA. FDO. / BIANCHI.